



RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de instalación de evacuación de la energía generada en instalación solar fotovoltaica de 12 MW.

Expte.: GE-M/75/06. (2008061535)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de AAVYC Gestión 2000, S.L.N.E., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales, con domicilio en C/ Simón Bolívar, 3-6.º B, 15011 La Coruña, solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: AAVYC Gestión 2000, S.L.N.E., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Línea eléctrica en doble circuito (entrada-salida) entre la ST Saucedilla 20/45 kV y el apoyo 5065, para dar continuidad a la LAT 45 kV ST Casatejada – ST Almaraz propiedad de Iberdrola.

La línea tiene una longitud de 412 m entre la ST Saucedilla 20/45 kV y el nuevo apoyo paso subterráneo-aéreo que sustituirá al actual número 5065.

La línea se realizará en todo su recorrido bajo canalización hormigonada y entubada en doble circuito con conductor HEPRZ1 26/45 kV 300 Al + H25.

- Subestación de simple barra 20/45 kV, 12 MW, con características estándar de Iberdrola Distribución, denominada STR Saucedilla, con tres posiciones de línea, una de ellas para la evacuación de la planta fotovoltaica.
- Situación: Parcelas 174, 175, 176, 9.108 y 5.091 del polígono 501, en el término municipal de Casatejada (Cáceres).
- Promotor: AAVYC Gestión 2000, S.L.N.E., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.



La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 12 de mayo de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •